

Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Marzo de 2023**, que se transcribe a continuación:

S.08 CON21-2020/0123 AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN PARA EL PAGO CON MÓVIL DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 21 de octubre de 2020 por el que se aprueba el expediente de contratación para la prestación del SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA, y se procede a la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante tramitación ordinaria.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 18 de agosto de 2021 por el que se adjudica el CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA a la empresa ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A28385458), fijándose, para el primer año, un gasto anual de explotación de 1.224.803,66 € IVA no incluido (IVA: 257.208,77 €), con entera sujeción a la oferta formulada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación.
3. El acta de inicio de la ejecución de los trabajos se firma con fecha 14 de septiembre de 2021, y las nuevas zonas de ampliación del servicio previstas en el contrato se ponen en explotación el día 3 de enero de 2022.
4. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022 por el que se actualiza el inventario de plazas del servicio de aparcamiento regulado procediendo a la convalidación y regularización de las actuaciones acometidas durante la pandemia. La nueva relación de plazas de aparcamiento que forman parte del servicio de aparcamiento regulado con limitación horaria será la recogida en documento que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, en el que se detalla el número de plazas de



aparcamiento conforme a zonas de implantación, calles, tipología, disposición y uso de éstas. Asimismo, se convalidan las actuaciones realizadas y se modifica el contrato suscrito con la mercantil ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A-28385458) para la GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA para adaptarlo a la nueva realidad, en los siguientes términos:

- Se modifica el ámbito territorial de la zona 2, ampliando su límite norte hasta el margen norte de la calle Escuelas Pías, a fin de incorporar en esta zona las siguientes calles: Escuelas Pías; calles Esteban Miguel Villegas, Alcalde Emilio Francés y Cantabria, entre La Cigüeña y Escuelas Pías, y calle San Millán, entre San José de Calasanz y Avda. de la Paz.
 - Se modifica el ámbito territorial de la zona 6 para incorporar a la misma el tramo de la calle Gonzalo de Berceo comprendido entre Ramírez de Velasco y Carmen Medrano.
 - Se crea, dentro de la zona 8, una zona de uso compartido entre la zona 8 y la zona 4, que comprende la calle Menéndez Pelayo, entre Somosierra y Avda. Pérez Galdós.
5. Lo dispuesto en la **cláusula 12.9 (“Otras aplicaciones para el pago con móvil”)** del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, que literalmente señala:

Las empresas propietarias de aplicaciones para pago con móvil y otros servicios de movilidad inteligente para el pago de las tarifas por el uso del servicio de estacionamiento regulado podrán solicitar a la empresa contratista de la explotación del servicio aparcamiento regulado la comunicación de los datos necesarios para la integración y funcionamiento de dicho servicio.

Para obtener la información del contratista las empresas interesadas deberán presentar ante el Ayuntamiento de Logroño, documentación acreditativa de:

- *Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.*
- *Contar con experiencia de 3 años para garantizar la fiabilidad de la prestación o estar prestando servicio en, al menos, dos municipios con más de 100.000 habitantes.*
- *Disponer de un servicio telefónico de atención al cliente que cubra, al menos, el horario de prestación del servicio de estacionamiento regulado. El número telefónico de atención al cliente debe ser de tarifa normal o gratuita, no admitiéndose en ningún caso números de tarifa especial.*



Logroño

- *Poseer un Certificado de Conformidad, de acuerdo al RD 3/2010 que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, cuyo objeto es el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.*
- *Certificaciones de calidad en servicios tecnológicos y pasarelas de pago.*
- *Cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal que sean de aplicación.*

Para la prestación del servicio de pago con móvil será obligatorio que la aplicación de pago con móvil ofrezca las siguientes prestaciones:

- *La aplicación permitirá la contratación del servicio correspondiente a las tarifas de los sectores azules, sectores verdes, tarifa especial para personas discapacitadas que presenten movilidad reducida (tanto para sectores azules como verdes) y tarifa de suplementación por exceso del tiempo contratado.*
- *La aplicación deberá detallar, para cada transacción realizada y antes de la confirmación del pago, el importe correspondiente a las tarifas municipales y el importe correspondiente al coste de la prestación del servicio de pago con móvil.*
- *La aplicación de pago no permitirá contratar un nuevo ticket de estacionamiento en una misma zona ORA de la ciudad hasta transcurrida una hora desde el vencimiento del ticket anterior.*
- *La aplicación deberá adaptarse en todo caso a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento en la ciudad de Logroño y a los requisitos técnicos de integración marcados por el adjudicatario del contrato, sin que la misma suponga ningún coste para el contratista ni para el Ayuntamiento de Logroño.*
- *La aplicación cumplirá con lo dispuesto en el apartado 8.2 de la cláusula 12 del presente pliego de prescripciones.*

LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS TARIFARIOS:

El importe de los ingresos tarifarios correspondientes a todas las transacciones registradas en el sistema del concesionario, provenientes de la APP de pago con móvil de terceros, será abonado al concesionario en liquidación mensual, incluso si existe impago por parte de algún usuario o cualquier otra minoración en la cuantía recaudada frente a la registrada. El abono mensual se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de facturación.



Logroño

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones recogidas en este apartado, o la prestación deficiente del servicio de pago con móvil, serán causa de exclusión del operador, del servicio de aparcamiento regulado, no teniendo derecho el mismo a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento de Logroño.

6. El escrito presentado por la mercantil EASYPARK ESPAÑA, S.L.U. con fecha 23 de mayo de 2022, solicitando autorización como operador de pago de estacionamiento regulado mediante app móvil.
7. El informe emitido con fecha 27 de junio de 2022 por el Jefe de Sección de Seguridad Vial y Tráfico requiriendo a la empresa EASYPARK ESPAÑA, S.L.U. la aportación de documentación acreditativa de los siguientes extremos:
 - Disponer de un servicio telefónico de atención al cliente que cubra, al menos, el horario de prestación del servicio de estacionamiento regulado (de lunes a sábado, de 9:00 h a 14:00 h y de 16:30 h a 20:00 h). El número telefónico de atención al cliente debe ser de tarifa normal o gratuita, no admitiéndose en ningún caso números de tarifa especial.
 - Poseer un Certificado de Conformidad, de acuerdo al RD 3/2010 (derogado y sustituido por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo), que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, cuyo objeto es el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.
8. La documentación complementaria aportada por la referida empresa con fechas 5 de diciembre de 2022 y 6 de febrero de 2023, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento con fecha 29 de junio de 2022.
9. El informe emitido con fecha 14 de febrero de 2023 por el Jefe de Sección de Seguridad Vial y Tráfico poniendo de manifiesto que, analizada la documentación presentada por la empresa EASYPARK ESPAÑA, S.L.U., y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.9 ("Otras aplicaciones para el pago con móvil") del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, no existe inconveniente en que se autorice el acceso a los datos necesarios para la integración y funcionamiento de la app EasyPark de pago con móvil en el Servicio de Aparcamiento Regulado de la ciudad de Logroño, con las condiciones ya señaladas en el precepto transcrito.
10. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y Servicios Comunitarios.



11. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 27 de marzo de 2023 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Autorizar a la mercantil EASYPARK ESPAÑA, S.L.U. el acceso a los datos necesarios para la integración y funcionamiento de la app EasyPark de pago con móvil en el Servicio de Aparcamiento Regulado de la ciudad de Logroño, con las siguientes condiciones:

- La comunicación de los datos necesarios para la integración y funcionamiento del servicio de pago con móvil deberá solicitarse a la empresa contratista de la explotación del servicio de aparcamiento regulado (ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U -EYSA-, Avda. de Portugal nº27-29, 2ª plta., Ofic. 8ª, 26001 LOGROÑO, y teléfono: 941503158), que velará por el cumplimiento del resto de condiciones de esta autorización.
- La aplicación permitirá la contratación del servicio correspondiente a las tarifas de los sectores azules, sectores verdes, tarifa especial para personas discapacitadas que presenten movilidad reducida (tanto para sectores azules como verdes) y tarifa de suplementación por exceso del tiempo contratado.
- La aplicación deberá detallar, para cada transacción realizada y antes de la confirmación del pago, el importe correspondiente a las tarifas municipales y el importe correspondiente al coste de la prestación del servicio de pago con móvil.
- La aplicación de pago no permitirá contratar un nuevo ticket de estacionamiento en una misma zona ORA de la ciudad hasta transcurrida una hora desde el vencimiento del ticket anterior.
- La aplicación deberá adaptarse en todo caso a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento en la ciudad de Logroño y a los requisitos técnicos de integración marcados por el adjudicatario del contrato, sin que la misma suponga ningún coste para el contratista ni para el Ayuntamiento de Logroño.
- La aplicación cumplirá con lo dispuesto en el apartado 8.2 de la cláusula 12 del presente pliego de prescripciones.
- La aplicación deberá proporcionar al usuario un justificante de la autorización de aparcamiento obtenida. Este justificante deberá contener al menos la siguiente información: organismo emisor y CIF; día y hora de emisión del título; hora inicial y final del estacionamiento abonado; cantidad abonada y tarifa aplicada; matrícula del



Logroño

vehículo, y zona de estacionamiento.

- El importe de los ingresos tarifarios correspondientes a todas las transacciones registradas en el sistema del concesionario, provenientes de la APP de pago con móvil de terceros, será abonado al concesionario en liquidación mensual, incluso si existe impago por parte de algún usuario o cualquier otra minoración en la cuantía recaudada frente a la registrada. El abono mensual se realizará dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de facturación.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones recogidas en este apartado, o la prestación deficiente del servicio de pago con móvil, serán causa de exclusión del operador, del servicio de aparcamiento regulado, no teniendo derecho el mismo a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento de Logroño.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 29 de marzo de 2023.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León